DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, ley 2294 del 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, y la Ordenanza 09 de 2020 – Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 – Plan Territorial de Salud de Nariño

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Equidad e Inclusión Social, Programa salud con equidad, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto denominado "Fortalecimiento del Desarrollo de capacidades para los actores de la gestión de la salud Publica del Departamento de Nariño**".** radicado ante el banco de proyectos bajo el código No 202500000044929 - Asistencia Técnica y Articulación Intersectorial. El departamento de Nariño enfoca sus esfuerzos en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Salud Territorial-PTS formulado para la vigencia 2024-2027 para la reducción de la mortalidad en los dos cursos de vida que involucran a la niñez, esto es disminuir la tasa de mortalidad infantil en 2.1 muertes de niños menores de un año por cada 1000 nacidos vivos; así mismo disminuir la tasa de mortalidad en la niñez en 0.5 muertes en niños menores de 5 años, por cada 1000 nacidos vivos. Para ello, se contempla la asesoría y acompañamiento a través de la estrategia Hospital Padrino, un esquema de trabajo colaborativo donde una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de alta complejidad y certificada en alta calidad asume el rol de "Hospital Padrino" para brindar soporte técnico continuo a los prestadores primarios o complementarios ("Hospitales Apadrinados"). Esta estrategia busca impactar de forma directa en la disminución de la morbilidad y mortalidad infantil extrema. Para su implementación, se definen los siguientes componentes operativos: Nodos Primarios: Corresponden a la totalidad de las IPS del departamento que atienden a niños y niñas de primera infancia con diagnóstico de bajo peso al nacer o que presentan alteraciones críticas de la salud a partir de los ocho días de vida. Nodos o Hospitales Padrino: Corresponden a las IPS territoriales que cuentan con capacidades técnicas avanzadas, certificando la disponibilidad de pediatría de alta complejidad, cirugía pediátrica, Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal (UCIN) y plataformas de telemedicina.

Bajo los lineamientos técnicos de la Resolución 3280 de 2018, el Hospital Padrino garantizará asistencia técnica continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), mediante las modalidades de telemedicina y teleapoyo. Esto incluirá entrenamientos integrados bajo escenarios de simulación, regulación de urgencias pediátricas y el reporte periódico de indicadores de desempeño y resultado al nivel nacional.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en:
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Ley 1474 del 2011.
Decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para contratar del servicio ya descrito más arriba.

La presente contratación se halla incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2026

OBJETO A CONTRATAR:

SSP-PIEI007 El IDS requiere contratar los servicios de hospital de alta complejidad en asesorías y acompañamientos en el desarrollo de la estrategia hospital padrino en el marco del plan de reducción de mortalidad infantil, para fortalecer la atención integral en salud de la primera infancia e infancia- 0601 a través del proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo de capacidades para los actores de la gestión de la salud Publica del Departamento de Nariño" código 202500000044929, al Instituto Departamental de Salud de Nariño, quien desarrollara las siguientes actividades que comprende:

Item	Descripción y/o especificaciones técnicas	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial	Indicador y/o producto
1	Fortalecer el modelo de atención integral en salud en los niños y niñas de primera infancia, con énfasis en la identificación del riesgo y el manejo de las emergencias pediátricas de los niños de los municipios priorizados del departamento de Nariño, a través del desarrollo de talleres dirigidos al talento humano que atiende a los niños y niñas de primera infancia en las ESE-s de baja, mediana y alta complejidad ubicadas en los 6 municipios priorizados para la reducción de la mortalidad infantil y el logro de la meta departamental de reducción de la tasa de mortalidad infantil en los menores de un año y la reducción de la mortalidad en la niñez en menores de 5 años. La estrategia se	85101501	*6 talleres*	*6*	*$6.500.000*	*$39.000.000*	Numero de talleres efectivamente realizados en los municipios priorizados para la reducción de mortalidad

llevará a cabo a través de 6 talleres in situ, distribuidos de la siguiente manera: Pasto (3) Tumaco (1) Ipiales (1) y (1) Taller departamental. Las temáticas definidas para estos encuentros son: taller de simulación clínica para atención del recién nacido crítico, reanimación neonatal, manejo del "minuto de oro", estabilización inicial. Entrenar al talento humano en el manejo de las EDA- IRA-DNT desde su clasificación. Actualización en AIEPI comunitario, manejo de la herramienta clínica para la atención en salud de la primera infancia; edad corregida; valoración integral del desarrollo; estrategia canguro; manejo integral del recién nacido con bajo peso al nacer; importancia del tamizaje neonatal en respuesta a la Resolución 117 del 2026. Además, Instruir al personal en la utilización de estrategias de seguridad, sistemas de alerta temprana y el uso correcto de los canales de teleasistencia e interconsulta digital permanente, dirigido a profesionales pediatras, profesionales de medicina general, enfermería encargados del manejo de los servicios de recién nacidos de la mediana y alta complejidad de los municipios priorizados y red de primer nivel de atención en salud, utilizando escenarios de simulación para el desarrollo de este tipo de talleres, además contar con capacitadores de un perfil de pediatras intensivistas y neomatales con amplia experiencia en el tema que permita fortalecer los conocimientos de los						

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435 @idsnoestacontigo

	participantes y que a su vez apoyen en las capacitaciones a la red primaria de prestación de servicios de salud Socializar los alcances y resultados de la estrategia de capacitación, y acompañar técnicamente al Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) en los comités de seguimiento y análisis de casos de mortalidad infantil- espacio de unidad de análisis para los casos de mortalidad por IRA- EDA y DNT.						
2	Realizar acompañamiento mediante Telesalud en el territorio, mejorando directamente las condiciones de la atención de los usuarios con la utilización de estrategias de telemedicina o teleasistencia desde el Hospital Padrino, permitiendo a los pacientes de los hospitales apadrinados, acceder a atención especializada y lograr menor tiempo en sus diagnósticos y manejos	85101501	Número de tele orientaciones	6	$6.500.000	$39.000.000	Numero de tele orientaciones y telemedicina en emergencia pediátrica efectuados
	VALOR TOTAL					$78.000.000	

@idsnestacontigo
Servicio a la Ciudadanía: +57 316 240 4557 - +57 316 482 2435
Dirección: Plazuela Bomboná
www.idsn.gov.co/

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO __X__.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según precios unitarios (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015) en la suma de: setenta y ocho millones de pesos m/cte. ($**78.000.000),** por concepto de la contraprestación de los servicios contratados.
FORMA DE PAGO	El Instituto Departamental de Salud de Nariño cancelará al Contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de convocatoria pública, en moneda legal colombiana, en dos (2) pagos: **Primer pago parcial**: Se realizará el primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a la entrega del informe de capacitaciones tipo entrenamiento realizadas. **Segundo pago final:** Se realizará el pago final y liquidación del contrato por el 50% restante sin exceder el 31 de diciembre de 2026, que corresponde a la ejecución de la actividad de socialización e informe final, recibo a satisfacción del 100% de los productos contratado. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de las facturas correspondientes y aprobación de las mismas por parte del IDSN, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, única y exclusivamente cuando los servicios requeridos del contrato cumplan con las condiciones técnicas requeridas de la entidad.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000473 del 14/01/2026 y CDP No 2026004459 del 20/08/2026
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0601
CÓDIGO CPC DANE	91122
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202500000044929
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	85101501
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo de vigencia de las garantías
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

@idsnescontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co
Dirección: Calle 16 Cra 42 Plazoleta Corazón de Pasto
Conmutador: (60) 7234330 +57 3186400537 +57 3148482435
Servicio a la Ciudadanía: +57 3186400537 +57 3148482435

- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable. **SUSCRIBIR Y APORTAR ANEXO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).**

 Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado afiliación expedido por la ARL

Condiciones de Experiencia:

Experiencia general de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matricula profesional o registro mercantil del proponente.

Experiencia específica: Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos o de actividades similares al objeto del que se requiere celebrar.

Capacidad Financiera: NO APLICA

Idoneidad Técnica o Profesional:

- Documentación de la constitución de un prestador de servicios de salud de Alto Nivel de Complejidad (Nivel IV).
- Documento de Acreditación en Salud
- Certificaciones por fuera del Sistema Único de Acreditación en Salud

	• Certificación de ser Hospital Universitario, emitida por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud, en nombre del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, • Certificado de habilitación como Centro de Referencia para la modalidad de Telemedicina en especialidades y subespecialidades.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor precio total.
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Subdirección de Salud Pública – Componente salud infantil
FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: (SI APLICA) ✓ Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato ✓ Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. ✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. ✓ Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sandra Stella Ramos Rosero, C.C. 30.738.607 de pasto, Profesional Especializado- salud infantil, o quien haga sus veces

GARANTIAS
En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, *pero es necesario establecer las garantías que corresponda,* según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015: *1.* Cumplimiento del contrato - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
ANALISIS DEL SECTOR
El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: prestar los servicios de asesoría y acompañamiento en el desarrollo de la estrategia Hospital Padrino en el marco del Proyecto

@idsnsaludnt
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Lombana
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 2457 - +57 316 482 2435

ortalecimiento del Desarrollo de capacidades para los actores de la gestión de la salud Publica del Departamento de Nariño" con el objeto de realizar acciones en el marco del Plan de reducción para la mortalidad infantil del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, a través de la Subdirección de Salud Pública, componente de salud infantil ha desarrollado el contrato No 2025000656 por un valor de $64. 000.000 (Fundación Valle de Lili) (sesenta y cuatro millones de pesos) cuyo objeto fue el contratar los servicios de hospital de alta complejidad en asesorías y acompañamientos en el desarrollo de la estrategia hospital padrino en el marco del plan de reducción de mortalidad infantil, al Instituto Departamental de Salud de Nariño proyecto "Fortalecimiento de acciones en salud con enfoque diferencial para poblaciones de especial protección del departamento de Nariño", para la implementación del enfoque diferencial en primera infancia e infancia; con un cumplimiento satisfactorio en el contrato.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición. En el departamento de Nariño se cuenta con IPS nivel 3 que podrían presentar la alternativa y cuentan con servicios habilitados sin experiencia en estrategia de hospital Padrino, pero que podría convertirse en uno, potenciando asi las acciones a realizar para la población infantil de Nariño; de otra parte, a nivel regional se cuenta con instituciones prestadoras de servicios de salud de nivel 4 en la ciudad de Cali, por tanto, se solicitó oferta a estas instituciones Clínica de esta ciudad y se recibe propuesta por parte de la Fundación de Valle de Lili.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente:

El estudio de mercado se fundamentó con la única cotización que se recibió y se determinó el presupuesto oficial.

ITEM	PROPONENTE	DETALLE	CANTIDAD	VALOR
1	Fundación Valle de Lili	PROYECTO PARA LA REDUCCION DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ESTRATEGIA HOSPITAL PADRINO	1	78.000.000

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

@idsnestacontigo
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
http://www.idsn.gov.co

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		**x**		
2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	**X**			
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X		

5	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**				
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**			
6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X				
7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X				
8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores,	X	X			

		inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.					
10	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	**X**			
11	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X				

CONVERSION DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACION
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Fecha de elaboración: 25 de agosto de 2026

Proyección: Sandra Ramos R – Profesional Especializada alud infantil

Revisión Financiera: Claudia Jimena Erazo Andrade - Técnico Operativo SSP

Revisión Jurídica: José Luis Ocampo- jefe O. Asesora Jurídica

Aprobó: Marylin Rosales Arboleda- subdirectora salud pública